**El DELEGADO DEL ALCALDE** según Decreto No. 1030 de 27 de diciembre de 2016 , en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

**EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, requiere contratar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento sobre la plataforma de gestión estatal SIIFF WEB, con asesoría técnica especializada para un óptimo funcionamiento de los aplicativos, y el desarrollo de nuevas funcionalidades.

El sistema SIIF fue adquirido mediante Licitación pública No. S. S. A. 08/2002 por valor de $ 339.919.440, y desde esa fecha el sistema se ha convertido paraLa Alcaldía de Pereira en un sistema de información de carácter institucional estable, tecnológicamente robusto, altamente automatizado, con excelente disponibilidad de información, adaptado a las necesidades particulares de la Alcaldía, altamente integrado y en total operación en ambiente WEB.

Este sistema se encuentra por encima de las alternativas comerciales disponibles en nuestro medio, y su reemplazo llevaría inmerso un alto nivel de riesgo, traumatismo para la entidad y una importante inversión de esfuerzos financieros, administrativos y operativos.

Es recomendable mantener el actual sistema en operación y dar continuidad a su evolución y crecimiento en alcances y automatización como hasta ahora, para garantizar que los procesos de gestión de gasto y otros cubiertos por el sistema continúen en un grado de automatización alto que redunde de forma directa en eficiencia institucional y disminución de riesgos por la gestión de la información. El sistema funciona como una herramienta eficiente y confiable de consulta integral de información, esto debido a que cuenta con herramientas de consulta y navegación que lo hacen amigable y fácil de usar.

Para tal efecto, el Municipio de Pereira, contratará mediante la modalidad de contratación directa a la empresa **SOLUCIONES DE INFORMACION SAS** con NIT. 900.293.512-0, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8 “**De la Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional”, dado que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF WEB tiene derechos de autor y derechos patrimoniales, según consta en el certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del ministerio del interior, con radicación 99017037 de 30 de noviembre de 1999, y que el titular de los derechos de autor es el señor JUAN CARLOS VALENCIA quien ha cedido los derechos patrimoniales a la empresa **SOLUCIONES DE INFORMACION SAS** con NIT. 900.293.512-0 mediante contrato para cesión de derechos patrimoniales de autor tal como consta el certificado de registro de contrato y demás actos emitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA y radicado en el libro 11, tomo 96, partida 422 de fecha de registro 27 de Noviembre de 2009.

Que para dicha contratación, el Municipio de Pereira cuenta con un presupuesto de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L.($ 1.423.240.000)**, incluido el impuesto del IVA, de conformidad al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. DEL , expedido por el Subsecretario de Hacienda Municipal.

Que el contratista que prestará el servicio requerido por la entidad se ajusta a los siguientes requerimientos:

1. Todo el software del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF WEB) que opera actualmente en la Alcaldía de Pereira, fué desarrollado por JUAN CARLOS VALENCIA PELAEZ quién posee los derechos de propiedad intelectual de dicho software según certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del ministerio del interior, con radicación 99017037 de 30 de noviembre de 1999.
2. La propiedad intelectual y los derechos de autor quedaron establecidos y reconocidos en el proceso contractual original en el año 2003, mediante el cual la Alcaldía de Pereira adquirió las licencias correspondientes de uso del Sistema de Información Financiera SIIF.
3. Que el señor JUAN CARLOS VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 79655980 cedió los derechos de autor del sistema integrado de información financiera SIIF a la empresa SOLUCIONES DE INFORMACION SAS con NIT. 900.293.512-0, mediante contrato para cesión de derechos patrimoniales de autor tal como consta el certificado de registro de contrato y demás actos emitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA y radicado en el libro 11, tomo 96, partida 422 de fecha de registro 27 de Noviembre de 2009.

La contratación se llevará a cabo en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira y los estudios previos se podrá consultar en la secretaria ya anotada, ubicada en la carrera 8 No. 18 – 55 piso 5 del Palacio Municipal.

Con fundamento en lo anterior EL DELEGADO DEL ALCALDE DE PEREIRA

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: Declarar justificada la Modalidad de Selección para celebrar contrato mediante Contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 **Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes** del Decreto 1082 de 2015.

# ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato cuyo objeto es Prestar al municipio de Pereira el servicio de soporte, mantenimiento y actualización sobre la PLATAFORMA DE GESTION ESTATAL SIIFWEB, junto a la capacitación funcional y la asesoría a todo el sistema en operación.

**MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L.($ 1.423.240.000) IVA incluido**, incluido el impuesto del IVA, de conformidad al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. , expedido por el Subsecretario de Hacienda Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Exigir al contratista que demuestre los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto de la presente contratación de acuerdo con los estudios y documentos previos, y que sean debidamente analizados y aprobados por el Secretario de Hacienda y el secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación (e).

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Pereira.

**PUBLÌQUESE Y CÙMPLASE**

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ** **FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ**

Secretario de Hacienda Secretario de Tecnologías de la Información

Delegado por el Alcalde de Pereiray la Comunicación (E).

**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**

Directora de Gestión Contractual.

Secretaria Jurídica

**Revisión Legal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa.**